

DELEGA FACULTADES QUE INDICA Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 3035, DE 07.09.2010.

MINISTERIO DEL INTERIOR SUBDERE
25 ABR 2017
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3711/

SANTIAGO, 29 de marzo de 2017.

VISTOS: El Decreto Ley N° 1.028, de 1975, que Precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; los artículos 24 y 41 de la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.S. N° 739, de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por razones de buen servicio resulta necesario disponer la delegación de determinadas facultades de índole administrativa en el funcionario que se indica.
- 2.- Que, asimismo, la presente resolución viene en dejar sin efecto la delegación existente sobre las materias que trata la misma.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- DELÉGASE en el funcionario que esté desempeñando el cargo de Jefe de la División de Modernización y Reforma Administrativa, sea en calidad de titular o como suplente o subrogante, el ejercicio de las facultades que se indicarán seguidamente, mediante la dictación de los correspondientes actos y resoluciones exentas relativas a las materias que a continuación se determinan:

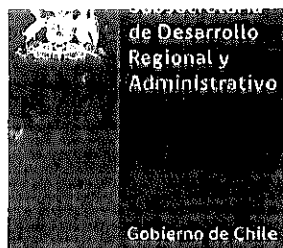
1. Todos los actos y resoluciones exentas referidas al personal de esta Subsecretaría, sobre:

- a) Licencias médicas;
- b) Feriados legales;
- c) Permisos con o sin goce de remuneraciones;
- d) Permiso Post Natal Parental;
- e) Permisos paternos por nacimiento de hijo o adopción del menor;
- f) Permisos por fallecimiento de familiar;
- g) Permiso por matrimonio;
- h) Permiso para realizar actividad docente;
- i) Permiso gremial;
- j) Cometidos funcionarios;
- k) Asignaciones familiares;
- l) Descuentos por atraso y/o inasistencia;
- m) Asignaciones de antigüedad;
- n) Asignaciones profesionales;
- ñ) Asignaciones por pérdida de caja;
- o) Horas extraordinarias y permisos compensatorios;
- p) Bonificaciones y aguinaldos especiales;

Lo que transcribo a usted
para su conocimiento
Saluda atentamente



NICOLÁS FARRÁN FIGUEROA
Jefe División de
Administración y Finanzas
SUBDERE



- q) Reconocimiento del derecho a salas cuna y jardines infantiles;
- r) Jornada de trabajo y turnos;
- s) Asignación por Funciones críticas;
- t) Autorización de descuentos sociales caja compensación;
- u) Autorización descuentos especiales por planilla de remuneraciones,

2. Todos los actos y resoluciones exentas, incluidos contratos y convenios, que deban ser imputados al Subtítulo 22, "Bienes y Servicios de Consumo", del Programa 01.

3. Todos los actos y resoluciones exentas, incluidos contratos y convenios, que deban ser imputados al Subtítulo 24, "Transferencias Corrientes", de los Programas 01 y 02, excepto las contrataciones a honorarios de personas naturales.

4. Todos los actos y resoluciones exentas, incluidos actos y convenios, que deban ser imputados al Subtítulo 29, "Adquisiciones de Activos No Financieros", del Programa 01.

5. Todos los actos relacionados con la administración de bienes muebles de la Subsecretaría: Altas, bajas y traslados.

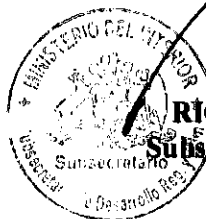
6. Los instructivos internos de SUBDERE y manuales relacionados con las materias referidas en todos los numerales anteriores.

Las delegaciones indicadas incluyen, en su caso, la facultad de suscribir todos los actos y resoluciones exentas que conlleven a materializar el respectivo acto terminal: llamados a licitación; autorización para contratar directamente; aprobación de bases administrativas; aprobación de especificaciones técnicas o términos técnicos de referencia; designación de miembros integrantes de comisiones evaluadoras, de selección y técnicas; adjudicación de contratos; modificaciones, rectificaciones y aclaraciones de los actos y resoluciones indicadas anteriormente.

No obstante lo anterior, los contratos y convenios que suscriba la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo con los órganos de la Administración del Estado enumerados en el Artículo 1º de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, siempre serán firmados por el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo. También serán firmados por esta autoridad las resoluciones que califiquen de emergencia, urgencia o imprevisto una determinada contratación.

ARTÍCULO 2º.- Déjase sin efecto la Resolución Exenta Nº 3.035, de 07 de septiembre 2010, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y la Resolución Exenta Nº 1476, de 04 de febrero de 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



RICARDO CIFUENTES LILLO
Subsecretario de Desarrollo Regional
y Administrativo

GPM/NFF/JEPH/TZC/VBA
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
- 2.- Jefe División de Administración y Finanzas
- 3.- Jefe División de Municipalidades
- 4.- Jefe División de Desarrollo Regional
- 5.- Jefa División de Políticas
- 6.- Jefa Departamento de Recursos Humanos
- 7.- Jefe Departamento de Finanzas
- 8.- Jefe Departamento de Administración
- 9.- Oficina de Partes

15/9/2016

SUBDERE SGDOC



DELEGA FACULTADES QUE INDICA Y DEJA SIN EFECTO
RESOLUCIÓN N° 1871/2010, DE 31.05.2010 - (E57838/2010).
RESOLUCION EXENTO N°: 3035/2010
Santiago 07/09/2010

VISTOS:

El Decreto Ley N° 1.028, de 1975, que Precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; los artículos 24 y 41 de la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto N° 178, de 2010, del Ministerio del Interior, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, por razones de buen servicio resulta necesario disponer la delegación de determinadas facultades de índole administrativa en el funcionario que se indica.
2. Que, asimismo, la presente resolución viene en dejar sin efecto la delegación existente sobre las materias que trata la misma.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- DELÉGASE en el funcionario que esté desempeñando el cargo de Jefe de la División de Modernización y Reforma Administrativa, sea en calidad de titular o como suplente o subrogante, el ejercicio de las facultades que se indicarán seguidamente, mediante la dictación de los correspondientes actos y resoluciones exentas relativas a las materias que a continuación se determinan:

1. Todos los actos y resoluciones exentas referidas al personal de esta Subsecretaría, sobre:

- a) Licencias médicas;
- b) Feriados legales;
- c) Permisos con o sin goce de remuneraciones;
- d) Cometidos funcionarios;
- e) Asignaciones familiares;
- f) Descuentos por atrasos;
- g) Asignaciones de antigüedad;
- h) Asignaciones profesionales;
- i) Asignaciones por pérdida de caja;
- j) Horas extraordinarias y permisos compensatorios;
- k) Bonificaciones y aguinaldos especiales;
- l) Reconocimiento del derecho a salas cuna y jardines infantiles, y
- m) Jornada de trabajo y turnos.

2. Todos los actos y resoluciones exentas, incluidos contratos y convenios, que deban ser imputados al Subtítulo 22, "Bienes y Servicios de Consumo", de los Programas 01, 02 y 04.

3. Todos los actos y resoluciones exentas, incluidos contratos y convenios, que deban ser imputados al Subtítulo 24, "Transferencias Corrientes", de los Programas 01, 02 y 04, excepto las contrataciones a honorarios de personas naturales.

15/9/2016

SUBDERE SGDOC

4. Todos los actos y resoluciones exentas, incluidos actos y convenios, que deban ser imputados al Subtítulo 29, "Adquisiciones de Activos No Financieros", de los Programas 01, 02 y 04.

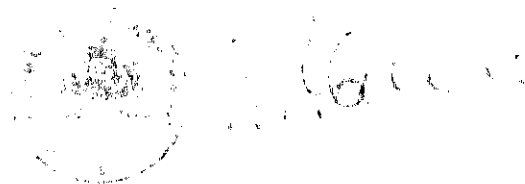
5. Los instructivos internos de SUBDERE relacionados con las materias referidas en todos los numerales anteriores.

Las delegaciones indicadas incluyen, en su caso, la facultad de suscribir todos los actos y resoluciones exentas que conlleven a materializar el respectivo acto terminal: llamados a licitación; autorización para contratar directamente; aprobación de bases administrativas; aprobación de especificaciones técnicas o términos de referencia; designación de comisiones de apertura, de selección y técnicas; adjudicación de contratos; aprobación de actas de negociación; modificaciones, rectificaciones y aclaraciones de los actos y resoluciones indicadas anteriormente.

No obstante lo anterior, los contratos y convenios que suscriba la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo con los órganos de la Administración del Estado enumerados en el Artículo 1º de la Ley N° 18.575, *Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado*, siempre serán firmados por el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo. También serán firmados por esta autoridad las resoluciones que califiquen de emergencia, urgencia o imprevisto una determinada contratación.

ARTÍCULO 2º.- Déjase sin efecto la Resolución Exenta N° 1.871, de 31 de mayo de 2010, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MIGUEL FLORES VARGAS

Subsecretario

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

MFV/ / PTL/ GBA/ CRJ/ JJS(FISCAL)/ jh

DISTRIBUCION:

Jefe de Departamento(S) - Recursos Humanos

Jefe de División - División de Administración y Finanzas

Jefe División - División de Desarrollo Regional

Jefe División - División de Municipalidades

Jefe División - División de Jurídica Legislativa

Jefe de División - División de Políticas

Jefe de Gabinete - Gabinete Gerencial

SUSAN ALEJANDRA ROA - Secretaria - División de Administración y Finanzas

PAOLA ROMERO - Secretaria - División de Desarrollo Regional

CATALINA ACEVEDO - Secretaria - División de Municipalidades

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799